

ORD.: N° **14635** /DO N° 92.917/F54

- ANT.: 1. Ingreso SUBTEL N°153.251 de 23.08.2022.
2. Resolución Exenta N° 1985 de 2017, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones
3. Resolución Exenta N° 3.103 de 2012, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
4. Resolución Exenta N° 470 de fecha 13.02.2013, que faculta a los jefes de División y de Departamento para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y delega las facultades que indica.
5. Oficio Ord. N°12038 / DO N°91536/F54 de 2022, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

MAT.: Certifica equipos de alcance reducido.

SANTIAGO, 06 de Octubre 2022

DE: SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

A: CSA GROUP

1. Déjese sin efecto el oficio identificado en Ant. 5.
2. De acuerdo a la información proporcionada por documento de ANT. 1), esta Subsecretaría de Estado extiende el presente certificado para operar dentro del país, condicionado al estricto cumplimiento de lo señalado en letra j.1) del artículo 1° de la norma señalada en ANT. 2):
 - Tipo de Equipo : Cordless Radio with Lantern.
 - Marca : Makita.
 - Modelo : MR010G
 - Fabricante : Sangean Electronics Inc.
 - Frecuencias de operación : BT / FHSS : 2402 - 2480 MHz.
 - Potencia máxima radiada : BT / FHSS : 2,22 mW (3,47 dBm).
 - Restricciones : Estos equipos deben emplear técnicas que permitan la compartición de frecuencias.
3. El incumplimiento de lo dispuesto por el presente certificado, será sancionado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Estos equipos no deberán provocar interferencias a servicios de concesionarias de telecomunicaciones y no estarán protegidos respecto de interferencias que eventualmente puedan recibir.

Saluda atentamente a Ud.,
Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

RAUL IGNACIO
DOMINGUEZ
BASTIDAS

Firmado digitalmente por
RAUL IGNACIO DOMINGUEZ
BASTIDAS
Fecha: 2022.10.06 19:32:44
-03'00'

RAÚL DOMÍNGUEZ BASTIDAS
Jefe División Fiscalización

DISTRIBUCIÓN:

- CSA Group : Patricia.medina@csagroup.org
- Oficina de Partes.